

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0123-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2022-01285765- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2022-217-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secyta@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 22

CUIT S.A.F. N° 30-71703777-0

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. COLON N° 960, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: mintrabajo_rrhh@catamarca.gob.ar

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 23

CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. ILLIA ESQUINA MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf023@hotmail.com

ARTÍCULO 1º ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CPG#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADO AL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA -

MINISTERIO DE SALUD, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0123-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 5.473.137,50).

ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8º MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 9º DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedarán a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 10º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de

Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 12º FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **27 de julio de 2022 a 09:30 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se presentaren las muestras solicitadas en las presentes Bases de la Contratación.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14º PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **cinco (05) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 15º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El

producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro, como así también, todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 16º NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17º EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18º PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DEPROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 4.198.333,33). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21º FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22º SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0123-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2022-01285765- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GUANTES; PROTECCION: SIN VALOR, MATERIAL: LATEX, TIPO: EXAMINACION, INTERIOR: LATEX, LARGO: HASTA MUÑECA, CIERRE: ELASTICO, MATERIAL INTERNO: LATEX	PRESENTACION POR 100 UNIDADES	CAJA	40
2	ROLLOS P/COCINA; DIMENSION: 21 X 20 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 3 UN		PAQUETE	50
3	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: FIBRA CELULOSICA, GRAMAJE: 55/60 GR/M2, DIMENSION: 24 X 20,5 Cm, COLOR: BLANCO, PRESENTACION: CAJA X 2500 UN		CAJA	15
4	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL GOFRADO, GRAMAJE: SIN VALOR, DIMENSION: ANCHO 20 Cm, PRESENTACION: ROLLO X 304 M		ROLLO	15
5	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETE X 4, TIPO: ROLLO, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 90 M, TIPO DE HOJA: DOBLE		PAQUETE	300
6	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO: 2-FENILFENOL, CONTROL: BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3		UNIDAD	300
7	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: TETRAMETRINA, CONTROL: CUCARACHA, ACCION: CONTROL, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3		UNIDAD	40
8	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: TETRAMETRINA, CONTROL: HORMIGAS, ACCION: VOLTEO Y RESIDUAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3		UNIDAD	40
9	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: DIFETHIALONE 0.0025 %, CONTROL: ROEDORES, ACCION: ELIMINACION DE PLAGAS, PRESENTACION: CEBO X 1 Kg		UNIDAD	15
10	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: D-FENOTRINA, D-TETRA, PRAL, CONTROL: MOSCAS Y MOSQUITOS, ACCION: INSECTICIDA, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3		UNIDAD	100
11	PLUMEROS; PLUMA: SINTETICA, CLASE: SUAVE, MATERIAL MANGO: MADERA, LARGO MANGO: 60 Cm, Nº VUELTAS PENACHO: 6, TIPO: SUAVE		UNIDAD	15
12	ESPONJAS; MATERIAL: METAL, USO: PARA COCINA, ADITAMENTO: SIN VALOR, FORMA: REDONDA, LARGO X ANCHO X ESP: ROLLO X 30 GR, COLOR: DORADO		UNIDAD	50
13	ESPONJAS; MATERIAL: FIBRA, USO: DOMESTICO, ADITAMENTO: FIBRA, FORMA: RECTANGULAR, LARGO X ANCHO X ESP: 10 X 6 X 4 Cm		UNIDAD	50
14	LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO: P/LAMPAZO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L		UNIDAD	30
15	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: ORIGINAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI		UNIDAD	150

16	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 45 X 60 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 10, COLOR: SIN VALOR, ESPESOR: SIN VALOR		PAQUETE	300
17	TRAPOS REJILLA; DIMENSION: 38 X 42 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON, COLOR: BLANCO		UNIDAD	80
18	SECADORES DE GOMA; COLOR: NEGRO, LARGO: 50 Cm		UNIDAD	180
19	SECADORES DE GOMA; COLOR: BLANCO, LARGO: 40 Cm		UNIDAD	20
20	LUSTRADORES; TIPO: LUSTRAMUEBLES, PRESENTACION: AEROSOLX 360 CM3		UNIDAD	125
21	LIMPIADORES; PRESENTACION: ENVASEX 5 L, TIPO: DETERGENTE		UNIDAD	20
22	LIMPIADORES; TIPO: QUITASARRO, PRESENTACION: ENVASEX 5 L		UNIDAD	15
23	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIAVIDRIOS, PRESENTACION: ENVASEX 5 L		UNIDAD	17
24	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASEX 5 L		UNIDAD	100
25	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE P/PISO, PRESENTACION: ENVASEX 5 L		UNIDAD	100
26	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA, MATERIAL: PLASTICO		UNIDAD	20
27	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASEX 5 L		UNIDAD	90
28	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: PASTILLA DESODORANTE, PRESENTACION: CAJA X 24 UN		CAJA	20
29	UTENSILLOS P/HIGIENE PERSONAL; TIPO: ALCOHOLEN GEL, PRESENTACION: ENVASEX 5 L		UNIDAD	15
30	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 40 X 60 Cm, RECICLADO: SIN VALOR		UNIDAD	80
31	FRANELAS; DIMENSION: 50 X 50 Cm		UNIDAD	80
32	GUANTES P/LIMPIEZA; MATERIAL: LATEX, TAMAÑO: MEDIANO		UNIDAD	70
33	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70 %, PRESENTACIÓN: SEGÚN PLIEGO, CANTIDAD: SEGÚN PLIEGO	BIDON POR 5 LITROS	UNIDAD	70
34	DESINFECTANTES; CAPACIDAD: 5L, USO P/CONTROL: BACTERIAS, PRINCIPIO ACTIVO: SALAMONIO CUATERNARIO, PRESENTACION: ENVASEX 5 L, CONTROL: BACTERIAS		UNIDAD	55
35	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASEX 1 L	55 GRAMOS DE CLORO POR LITRO - DEBIDAMENTE ETIQUETADO CADA BOTELLA	LITRO	3000
36	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASEX 1 L	55 A 60 GRAMOS DE CLORO POR LITRO - DEBIDAMENTE ETIQUETADA CADA BOTELLA	LITRO	200
37	LIMPIADORES; TIPO: DESODORANTE LIQUIDO , PRESENTACION: ENVASEX 1 L	AROMAS CHERRY, LAVANDA O CITRONELA - DEBIDAMENTE ETIQUETADA CADA ENVASE	LITRO	3500
38	LIMPIADORES; TIPO: DETERGENTE NEUTRO, PRESENTACION: ENVASEX 5 L	15 % DE MATERIA ACTIVA POR BIDON DE 5 LITROS	LITRO	80
39	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA REFORZADA, MATERIAL: PLASTICO		UNIDAD	20
40	ESPONJA DE ACERO; PESO: 80 GR, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE		UNIDAD	150
41	ESPONJAS; MATERIAL: ESPONJA NATURAL, USO: P/COCINA, FORMA: RECTANGULAR, COLOR: AMARILLO, ADITAMENTO: SIN VALOR, LARGO X ANCHO X ESP: 9,7 X 5,7 Cm		UNIDAD	200

42	FRANELAS; DIMENSION: 50 X 45 Cm		UNIDAD	150
43	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: LATEX C/FELPA INTERIOR	"Tamaño Grande	PAR	175
44	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: EXTRA GRANDE, MATERIAL: LATEX C/FELPA INTERIOR	"Tamaño Extra grande	PAR	75
45	SALES; COMPUESTO QUIMICO: HIPOCLORITO DE SODIO, ESTADO: SOLUCION, CALIDAD: COMERCIAL, CONCENTRACION/PUREZA: 100 GR/L, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, GRADO HIDRATACION: SOLUCION	EN ENVASE OSCURO Y ESTIBADO EN CAJAS	LITRO	200
46	JARRAS; CAPACIDAD: 1000 mL, MATERIAL: PLASTICO		UNIDAD	30
47	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN PAN, PRESENTACION: 200 GR	JABON NEUTRO	UNIDAD	70
48	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 3 Kg	JABON BAJA ESPUMA SIN SUAVIZANTE	PAQUETE	200
49	LIMPIADORES; TIPO: SECUESTRANTE DE POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L		LITRO	25
50	DESODORANTES DE AMBIENTE; CONTENIDO: 440 CM3, FRAGANCIA: CAMPOS DE LAVANDA, FORMATO: AEROSOL, PRESENTACION: CAJA X 24, LIBRE DE CFC: SI		CAJA	4
51	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETEX 4 UN, TIPO: PRECORTADO, HOJA: SIMPLE, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 30 M, MATERIAL HOJA: SIMPLE, TIPO DE HOJA: SIMPLE		PAQUETE	250
52	SECADORES DE GOMA; LARGO: 80 Cm, COLOR: ROJO		UNIDAD	10
53	PLUMEROS; PLUMA: NATURAL, CLASE: MEDIO, MATERIAL MANGO: MADERA, LARGO MANGO: 40 Cm, Nº VUELTAS PENACHO: 3, TIPO: MEDIO		UNIDAD	20
54	PLUMEROS; PLUMA: SINTETICA, CLASE: PARA TECHO, MATERIAL MANGO: METAL, LARGO MANGO: EXTENSIBLE, Nº VUELTAS PENACHO: 3, TIPO: PARA TECHO		UNIDAD	25
55	LIMPIADORES; TIPO: POLVO LIMPIADOR, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR		UNIDAD	50
56	LIMPIADORES; TIPO: QUITASARRO, PRESENTACION: ENVASE X 500 CM3		UNIDAD	50
57	MOPAS; LARGO MANGO: 1 M, MATERIAL: ALGODON	MOPA PARA BARRIDO DE 1 Mt de largo	UNIDAD	8
58	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: SUAVIZANTE P/ROPA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L		LITRO	40
59	LIMPIADORES; TIPO: DESENGRASANTE, PRESENTACION: ENVASE X 5 L		LITRO	10
60	TRAPOS DE PISO; COLOR: BLANCO, DIMENSION: 60 X 70 Cm	TRAPO DE PISO 90 % ALGODÓN -COMUN GRIS O BLANCO-	UNIDAD	300
61	TRAPOS REJILLA; DIMENSION: 40 X 50 Cm, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: ALGODON		UNIDAD	275
62	BOLSAS DE RESIDUOS; COLOR: OBSCURO, ESPESOR: 40 Mn, DIMENSION: 45 X 60 Cm, PRESENTACION: SIN VALOR	NO DE ARRASTRE	UNIDAD	18000
63	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 60 X 90 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 50 UN, ESPESOR: 45 Mn, COLOR: NEGRO	NO DE ARRASTRE	PAQUETE	240
64	BOLSAS DE RESIDUOS; ESPESOR: 40 Mn, COLOR: TRANSPARENTE, DIMENSION: 50 X 70 Cm, PRESENTACION: SIN VALOR	NO DE ARRASTRE	UNIDAD	4500
65	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 60 X 90 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, ESPESOR: 50 Mn	BOLSA DE CONSORCIO CON FUELLE PARA RESIDUOS DE 90 X 60 CM. DE 50 MICRONES, COLOR VERDE DE BAJA DENS...	PAQUETE	120

66	FILMS DE POLIETILENO; ESPESOR: 100 Mn, ANCHO: 2 M, PRESENTACION: ROLLO X 100 M, USO: ALIMENTARIO	NYLON CRISTAL DE 1 METRO DOBLE ANCHO	ROLLO	3
67	FILMS DE POLIETILENO; ESPESOR: 70 Mn, ANCHO: SIN VALOR, PRESENTACION: POR KILOGRAMO, USO: SIN VALOR	ROLLO DE 15 CM DE ANCHO	ROLLO	25
68	FILMS DE POLIETILENO; ESPESOR: 70 Mn, ANCHO: SIN VALOR, PRESENTACION: POR KILOGRAMO, USO: SIN VALOR	ROLLO DE 25 CM DE ANCHO	ROLLO	30
69	FILMS DE POLIETILENO; ESPESOR: 70 Mn, ANCHO: SIN VALOR, PRESENTACION: POR KILOGRAMO, USO: SIN VALOR	ROLLO DE 40 CM DE ANCHO	ROLLO	30
70	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL TISUE, GRAMAJE: 42 GR/M2, DIMENSION: 0,19 X 300 M, PRESENTACION: ROLLO		UNIDAD	300
71	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL TISSUE, GRAMAJE: 50/55 GR/M2, DIMENSION: 22 X 36 Cm, COLOR: BLANCO, PRESENTACION: CAJA X 10 PAQ. 250 USOS		CAJA	300

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCIÓN:

ITEMS 1 a 34: Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, sito en Av. Colon- Capital - De 08 a 12 horas.

ITEMS 18, 20, 23, 27, 34 y 35 a 71: Sección Deposito Central - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0123-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2022-01285765- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0123-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2022-01285765- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la
Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incuso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases de la Contratación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.